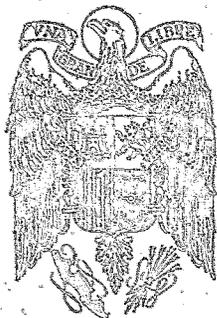


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por los jefes que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensa a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de julio de 1940.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Estado Mayor don Carmelo Medrano Ezquerro, asciende a teniente coronel.

Comandante de Infantería D. Luis Moreno Sánchez, asciende a teniente coronel.

Comandante de Caballería D. Jaime Miláns del Bosch y del Pino, asciende a teniente coronel.

Madrid, 8 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades de Carros que a continuación se indican.

Estas vacantes sólo podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales

que posean la aptitud para el mando y manejo de carros de combate, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden para los residentes en la Península, y de quince para los que residan en Marruecos, Baleares y Canarias:

Regimiento de Carros de Combate núm. 1.—Dos de comandante, once de capitán efectivo y diez de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate núm. 2.—Dos de teniente coronel, una de comandante, ocho de capitán efectivo y diez de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate núm. 3.—Dos de teniente coronel.

Regimiento de Carros de Combate núm. 5.—Una de teniente coronel, una de comandante, siete de capitán efectivo, tres de capitán provisional y cinco de subalterno efectivo.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Victoria López Prado, al capitán de Infantería D. Francisco Escudero Afino, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 58, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Muñoz

Lasarte, al capitán de Infantería don Manuel Muñoz Baez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 64, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurora Moreno García, al teniente provisional de Infantería D. Emilio Ramos Morilla, destinado en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Concepción de la Fuente Díaz, al teniente provisional de Infantería D. Ursino Martínez Jiménez, destinado en el Servicio Geográfico del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Gutiérrez Ortega, al teniente provisional de Infantería D. Antonio Rubio Muñoz, destinado en el Regimiento mixto de Infantería núm. 90, con arreglo a lo dis-

guesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año. (C. L. número 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Echeverría Puertas, al alférez provisional de Infantería D. José Ocasar San Vicente, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 24, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Con objeto de cubrir vacantes de capitán que existen en el Arma de Infantería a consecuencia de las nuevas plantillas asignadas a la misma, se declara aptos para el ascenso, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y se asciende a capitanes de la escala activa, con la antigüedad de 29 de enero de 1943 y efectos administrativos a partir del 1 de julio próximo, a los tenientes efectivos (capitales de complemento) y tenientes efectivos de dicha escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Teniente D. Emilio Aguilar Gómez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 5, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Mena de la Cruz, del Regimiento de Infantería número 81, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán de complemento D. Bernardo Calabozo Balbuena, del Regimiento de Infantería núm. 32, continuando en el mismo.

Otro, D. Felipe Santander de la Mata, de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., continuando en las mismas.

Otro, D. Carlos González de las Cuevas del Río, de reemplazo por enfermo en Santander, continuando en igual situación.

Teniente D. Jorge Hodgson Lecuona, del Regimiento de Infantería número 28, quedando disponible forzoso en Canarias.

Capitán de complemento D. Fernando Corneto Molins, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1, continuando en el mismo.

Teniente D. Juan Rivera Núñez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 5, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Jerónimo Crespo Ruiz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eduardo Castilla Beraisa, del Regimiento de Infantería número 21, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco de la Atienza Peñalver, del Regimiento de Infantería núm. 47, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Rafael Orta Manzano, del Regimiento de Infantería número 72, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Santiago López Belio, del Grupo de Tiradores de Infantería, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Rubio Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 33, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Mena Díaz, del Regimiento de Infantería número 7, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Gerásimo González Martín, del Regimiento de Infantería número 47, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Miguel Robledo Roldán, del Regimiento de Infantería número 72, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Nistal Fernández, del Regimiento de Infantería número 57, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José Alonso Ayustante, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de complemento D. Juan Martínez Guisado, del Regimiento de Infantería núm. 48, continuando en el mismo.

Teniente D. Antonio Martínez Esparza, del Regimiento de Infantería número 64, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Ricardo Oltra Calderón, del Regimiento de Infantería número 8, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Capitán de complemento D. Fernando Piñol Benito, del Regimiento de Infantería núm. 38, continuando en el mismo.

Teniente D. Vicente Ibarra Berge, del Regimiento de Infantería número 1, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José María Ramiro y de Carranza, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Reigada Durán, del Regimiento de Infantería núm. 45,

quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Teniente D. José Jimeno Martínez, del Regimiento de Infantería número 17, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Salvador Hernández Sánchez, del Regimiento de Infantería número 17, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ursicnio Alonso Mayo, del Regimiento de Infantería número 44, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán de complemento D. Victoriano Salmerón González, del Regimiento de Infantería núm. 73, continuando en el mismo.

Otro, D. Federico Morales Pedrosa, del Regimiento de Infantería número 46, continuando en el mismo.

Teniente D. Luis Astiz Yarnoz, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Capitán de complemento D. Francisco del Valle Almazán, del Regimiento de Infantería núm. 73, continuando en el mismo.

Otro, D. Jorge Renshav Beaurtel, del Regimiento de Infantería número 38, continuando en el mismo.

Teniente D. César Cordovilla Miguel, del Regimiento de Infantería número 28, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Diego Cabezudo García, del Regimiento de Infantería número 40, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Capitán de complemento D. Rafael Cabezas Giner, del Regimiento de Infantería núm. 5, continuando en el mismo.

Otro, D. Alfonso Ibarra Gorbeña, continuando en la Capitanía General de la sexta Región Militar.

Otro, D. Jerónimo Seco Carrillo, del Regimiento de Infantería núm. 7, continuando en el mismo.

Otro, D. Manuel Asensio Rastrollo, del Regimiento de Infantería núm. 27, continuando en el mismo.

Otro, D. Vicente Argueta Velasco, del Regimiento de Infantería núm. 15, continuando en el mismo.

Otro, D. Luis Ibiricu Juanagorria, del batallón de Montaña núm. 21, continuando en el mismo.

Otro, D. Anastasio Ferreras Carneiro, del Regimiento de Infantería número 17, continuando en el mismo.

Teniente D. Anastasio Calzada Hernández, del Regimiento de Infantería número 39, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Mariano Martín Benavides, del Regimiento de Infantería núm. 5, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Chirra Bernal, de las Fuerzas Jafitaras, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de complemento D. Eliseo Gastesi Lecumberri, del Regimiento de Infantería núm. 4, continuando en el mismo.

Teniente D. Ramón López Sáenz, del Regimiento de Infantería núm. 42, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Otro, D. Santiago Muñoz Orea, del primer Tercio de La Legión, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Juan Chica Bernal, del primer Tercio de La Legión, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Diego Fernández-Montes Rojas, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Capitán de complemento D. Pablo García de la Fuente, de la Agrupación de Mehalías, continuando en la misma.

Teniente D. Francisco de Asís Conesa Díaz, del Gobierno Militar de Cartagena, quedando disponible forzosamente en la tercera Región Militar.

Otro, D. Fernando Freire y Leiva, del Regimiento de Infantería núm. 49, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Capitán de complemento D. Antonio Galve Comín, del Regimiento de Infantería núm. 10, continuando en el mismo.

Teniente D. Fernando Herrero Pascual, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Enrique Fernández Martín, del primer Tercio de La Legión, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Amador Cano Fernández, del Grupo de Regulares de Infantería número 5, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Capitán de complemento D. Manuel Herrera Iglesias, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, continuando en el mismo.

Teniente D. José Aguacil de la Fuente, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio María Stolle Cereza, del Regimiento de Infantería número 26, quedando disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

Otro, D. Facundo Graells Ruiz, del Grupo de Regulares de Infantería número 1, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Jaime Casafraza Rozas, del Regimiento de Carros de Combate número 4, quedando disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Otro, D. José Carapeto Salgado, del Regimiento de Infantería núm. 72, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Ahumada Cid, del Regimiento de Infantería núm. 7, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Capitán de complemento D. Santiago Fernández Villa-Dorbe, del Regimiento de Infantería núm. 22, continuando en el mismo.

Teniente D. Ernesto González de Mendoza, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Pascual Bandres de Diego del Regimiento de Infantería núm. 74, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. César Díaz Granda, del Regimiento de Infantería núm. 39, quedando disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Teodorico García Morales, del Regimiento de Infantería núm. 26, quedando disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

Otro, D. Fernando Corbellini Obregón, del Regimiento de Infantería número 85, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Capitán de complemento D. José Gil de la Vega, del tercer Tercio de La Legión, continuando en el mismo.

Teniente D. Gonzalo Gómez Suárez del Regimiento de Infantería núm. 8, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Alfonso Sebastián Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 18, quedando disponible forzosamente en la quinta Región Militar.

Otro, D. Javier Rabanera Ortiz, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Capitán de complemento D. Francisco Acosta Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 7, continuando en el mismo.

Teniente D. Fernando García Gatón del Regimiento de Infantería núm. 31, quedando disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Sánchez, de las Fuerzas de Guinea, quedando disponible forzosamente en Canarias.

Capitán de complemento D. Enrique Corona Muriel, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, continuando en el mismo.

Teniente D. Luis Ibáñez Calvo, del Regimiento de Infantería núm. 58, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Rafael Velayos García, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, quedando disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Máximo Romero Prieto, del Regimiento de Infantería número 31, quedando disponible forzosamente en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Barros Casado, del Regimiento de Infantería núm. 57, quedando disponible forzosamente en la octava Región Militar.

Otro, D. Enrique García Castilla, del Regimiento de Infantería número 45, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Valdés Peralta, del Regimiento de Infantería número 73, quedando disponible forzosamente en la tercera Región Militar.

Otro, D. Juan Carriado García, del Regimiento de Infantería número 56, quedando disponible forzosamente en la octava Región Militar.

Otro, D. Severiano Benavides Gil Sagredo, del Regimiento de Infantería núm. 48, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Sopena Garreta, del Regimiento de Infantería núm. 50, quedando disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Elías Brasa Beza, del Regimiento de Infantería núm. 5, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Fernando de la Dehesa Blanco, del Regimiento de Infantería núm. 24, quedando disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Otro, D. Ramón Izquierdo Estéfani, del Regimiento de Infantería número 21, quedando disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Capitán de complemento D. Juan José Rueda Serrano, del Regimiento de Infantería núm. 48, continuando en el mismo.

Teniente D. Luis Iborra García, del Regimiento de Infantería número 17, quedando disponible forzosamente en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Oliva Cueto, del Regimiento de Infantería núm. 82, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Martín Pita, del Regimiento de Infantería número 5, quedando disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Bardají López, del Regimiento de Infantería número 3, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Otro, D. Eladio Vidaur Arratia, del Regimiento de Infantería número 54, quedando disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Otro, D. Ramón del Alamo Cristóbal, del Regimiento de Infantería número 20, quedando disponible forzosamente en la sexta Región Militar.

Otro, D. José Villarreal Jiménez, del Regimiento de Infantería número 44, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Albarrán Albarrán, del Regimiento de Infantería número 3, quedando disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Colocándose por el orden que se relacionan a continuación de don Eduardo Ortiz de Zugasti Otayza.

Los oficiales que se hallen actualmente como profesores o alumnos de Centros de Enseñanza continuarán en ellos hasta fin de curso.

Madrid, 15 de junio de 1943.

Asensio

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la Guerra de Liberación por el capitán honorario de Infantería D. José Fernández de Villavicencio Crooke, y teniendo en cuenta que en el transcurso de la campaña demostró poseer la aptitud suficiente para mandos superiores, se le concede el empleo honorario de comandante de Arma de Infantería. Madrid, 11 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente de Infantería D. Luis García García, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y queda en la de disponible forzoso en la segunda Región. Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno de ellos señala:

500 pesetas al brigada efectivo, hoy alférez provisional, D. Martín Cañedo Cañedo, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. Ernesto García Ródenas, del Regimiento número 9, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al brigada D. Julián Millán Millán, del Regimiento número 4, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al brigada D. Florencio García Puerto, del Regimiento núm. 43, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al brigada D. Joaquín Díaz de la Cortina Tamayo, del Regimiento núm. 6, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gregorio Rodríguez Martín, del Regimiento núm. 73, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Fermín Encabo Modamio, del Regimiento número 64, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Segador Borrasca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Teófilo Álvarez Muñoz, del Regimiento número 44, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Juan Corujo Pérez, del Regimiento número 43, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eusebio Portal Alonso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Juárez Jiménez, del Regimiento número 6, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Fernando Gómez Sampedro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo hoy teniente provisional, D. Eduardo Anlequi Bravo, del Regimiento número 23, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo hoy alférez provisional, D. Antonio Galludo Franco, del Regimiento número 85, a partir del 1 de octubre

de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Juan Macías García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban Fidel Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 4, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Echevarría Cabal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Moreno López, del Regimiento número 27, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eladio Mateos Hernández, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Carbonell Moya, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Urbano Fernández Estévez, del Regimiento número 32, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Arturo González Estévez, del Regimiento número 38, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Cadello Cádiz, del Regimiento número 48, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Aranda Garcés, del Regimiento número 52, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Satué Gracia, del Regimiento número 19, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Hernández Serra, del Regimiento

número 47, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Villarrubia Isabelo, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Martín Martínez, del Regimiento número 48, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Paulino Ojeda Villanueva, del Regimiento número 47, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel Zañano Vega, del Regimiento núm. 81, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Crestencio Sesén Lou, del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Hurtado Ortega, del Regimiento número 5, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Wilhelm Castillo, del Regimiento número 48, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bonitacio Borreguero Encinas, del Regimiento número 2, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Perfecto Peregrina Fernández, del Regimiento número 73, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leoncio Ramos Parras, del Regimiento núm. 38, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel Martínez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Jiménez Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Martín Sanz, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Valladolid, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Gil Perujo, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Toranzo González, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Salvador Jiménez Gallego, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Sebastián Tenes Guardiola, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Diego Blanco Castillo del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Benigno Ordiales Montequín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José León Martín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Camacho Camacho, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Valenzuela Venegas, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Santander Alonso, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Lagares González, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Atrio Pereira, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Hernández Ruiz, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Guerrero Gil, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 14 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta a causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruída, y cumplida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Caballería, se le confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de dicha Arma, don José Herrera Caudet, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar y perdiendo un puesto en la escala con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 14 de junio de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 53), se destina a la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, en vacante de su empleo correspondiente al quinto grupo, al comandante de dicha Arma don Julio Cardeneta Derqui, disponible forzoso en la segunda Región, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de mayo último

timo (D. O. núm. 99), para cubrir una plaza de jefe del Servicio de Intendencia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, he designado para ocuparla al comandante de Intendencia en situación de disponible forzoso en la primera Región don Luis Pérez-Iñigo y Delgado.

Madrid, 16 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 1 de mayo de 1943 (D. O. núm. 102), para cubrir una plaza de comandante en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, he designado para ocuparla al comandante de Intendencia don Antonio Díaz Criado, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 10 de junio de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Concursos

Existiendo una vacante de teniente coronel médico en la Escuela de Automovilismo del Ejército, jefe de Sanidad de la Dirección General de Transportes, se anuncia a concurso para ser cubierta entre los de dicho empleo del citado Cuerpo que deseen ocuparla.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias y documentos acreditativos de méritos, con arreglo a lo prevenido en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la mencionada Dirección General, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Se anuncia a concurso para ser cubiertas por comandantes médicos dos vacantes de dicho empleo, existentes en el Centro de Instrucción y Colegio de Guardias Jóvenes del Cuerpo de la Guardia Civil.

Los jefes que deseen ocuparla dirigían sus peticiones en forma reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), documentadas con los méritos científicos que posean, certificado de servicios de campaña, recompensas obtenidas en ella e informes del jefe

de la Unidad donde actualmente presten sus servicios.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días para los residentes en la Península y de quince para los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ingresos

Para cubrir vacantes de destino de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, producidas por renuncia de suboficiales designados para ello por orden de 10 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 107), pasan a ocupar dichas vacantes provisionalmente los suboficiales profesionales de las diferentes Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, sin causar baja en los Cuerpos, Centros y Dependencias donde actualmente se hallan destinados, debiendo solicitar destino de los anunciados por orden de 13 del referido mayo (D. O. número 109) por papeleta reglamentaria en el plazo máximo de ocho días, anticipando su petición por telégrafo:

Sargento de Infantería D. José Viñas Iglesias.

Otro de Infantería D. Félix Almajano Garcés.

Otro de Infantería D. Manuel Dios Guerrero.

Otro de Infantería D. Pedro Gayo Cardeñoso.

Otro de Infantería D. Francisco Bescós Ortiz.

Otro de Infantería D. José Duarte Rodríguez.

Otro de Infantería D. Pedro Ibáñez Gorgas.

Otro de Infantería D. Rafael Bejarano Redondo.

Otro de Artillería D. Félix Díaz Alvarez.

Otro de Caballería D. Juan Moreno Castilla.

Otro de Infantería D. Cristóbal Gallego Izquierdo.

Otro de Ingenieros D. José Fernández Fernández.

Otro de Artillería D. José Pérez Cardona.

Otro de Artillería D. Guillermo García Maté.

Otro de Infantería D. Mariano Martínez Peña.

Otro de Infantería D. José Fortes Ramos.

Otro de Infantería D. Teodoro Contreras Antón.

Otro de Artillería D. Francisco Burgos Romero.

Otro de Infantería D. Ignacio Domínguez Martín.

Otro de Infantería D. Manuel González Grande.

Otro de Sanidad D. Luis Jiménez Moreno.

Otro de Sanidad D. Rafael Márquez Bustos.

Otro de Infantería D. José García García.

Otro de Infantería D. Manuel Mallorquín Alarcón.

Otro de Infantería D. Miguel Olivares Ruiz.

Otro de Infantería D. José Ruiz Jiménez.

Otro de Intendencia D. Rafael Pérez Zárata.

Otro de Infantería D. Francisco Luna Gallego.

Otro de Infantería D. Antonio Gutiérrez Jiménez.

Otro de Infantería D. José Alós Mora.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

SERVICIO GEOGRAFICO

DEL EJERCITO

Ascensos

Para cubrir, con arreglo a la plantilla, las vacantes de sargento topógrafo, existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, se asciende al empleo de sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1943, a los cabos topógrafos aprobados en los exámenes reglamentarios D. Luis Mateo Vizcaino y D. Carlos García Bónome, con efectos administrativos a partir del 1 de julio próximo venidero.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de junio de 1943, el subdirector de música D. Fernando Gómez de la Calzada Soria, con destino en la música del Regimiento de Infantería núm. 33, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de abril último (D. O. núm. 83) para cubrir vacantes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado a los jefes y oficiales de las Armas que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán provisional (teniente efectivo) D. Emilio Arias Marín, del Regimiento de Infantería núm. 2.
Otro, D. José Domínguez Méndez, del batallón de Montaña núm. 1.
Otro, D. Angel López Ortega, de disponible forzoso en la primera Región.
Otro, D. Eliseo Pérez Vázquez, del batallón de Montaña núm. 4.

Caballería

Comandante D. Julio Balbín Dolor, de disponible forzoso en la primera Región.
Otro, D. José Barranco González, de disponible forzoso en la cuarta Región.
Capitán provisional (teniente efectivo) D. José Rodríguez Manzano, de disponible forzoso en la primera Región.

Artillería

Comandante D. Miguel Quesada Munuera, de disponible forzoso en la primera Región.
Capitán D. Francisco Valencia Remón, del Regimiento de Artillería número 13.
Capitán provisional (teniente efectivo) D. Julián de Andrés Manso, del Regimiento de Artillería número 19.
Otro, D. José Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería número 45.

Ingenieros

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Carlos Villota y Acha, del Regimiento de Fortificación número 5.
Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Expulsión de voluntarios

Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por las Autoridades Militares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército por incorregible al personal comprendido en la misma, he resuelto se publique la relación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 del vigente reglamento de Reclutamiento:

Segunda Región Militar

Francisco Morales Lara, corneta del batallón Ciclista núm. 2, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Lopera (Jaén).
Andrés Mesa Muñoz, corneta del Regimiento de Infantería núm. 33, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Membrillos (Cádiz).

Cuarta Región Militar

Ramón Ramos Abril, educando de banda del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 4, hijo de José y Camila, natural de Barcelona.

Ejército de Marruecos

Sido Aserraf Benain, corneta del Regimiento de Artillería núm. 50, hijo de Moisés y María, natural de Melilla (Málaga).
Miguel Hernández Pérez, educando de banda del Regimiento de Infantería núm. 75, hijo de Miguel y de María, natural de Lucainena de las Torres (Alicante).
Madrid, 11 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil**Ascensos**

Resuelto sin responsabilidad el procedimiento instruido al alférez de la Guardia Civil D. Carlos Guillén Esteban, afecto al primer Tercio móvil, se declara apto para el ascenso y se le concede el empleo de teniente, con la antigüedad de 29 de junio de 1935, colo-

cándose en la escala con el número uno del nuevo empleo.

Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Cesa en la situación de procesado, en la que se encontraba por orden de 30 de octubre de 1941 (D. O. número 248), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio Peral Herrero, afecto al 32 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la tercera Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), continuando afecto a la misma Unidad.
Madrid, 15 de junio de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexa) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. José Rodríguez Rodríguez y termina con doña Petra Prudencio Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dior guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Rodríguez Rodríguez Doña Teresa Campo López	Padres	Flechas Negras ...	Alférez D. Ramiro Rodríguez Campo
D. Maximino Panizo Reguera Doña Jesusa Oviedo Prada	Idem	Infantería 31 ...	Sargento D. Gonzalo Panizo Oviedo
D. Flores Martínez Peñafiel Doña Patricia Irazola Momediano ...	Idem	Ingenieros 5	Sargento D. Eugenio Martínez Irazola
D. Juan Barrero Felipe Doña María Rodríguez Vicente	Idem	Idem 35	Sargento D. Custodio Barrero Rodríguez
D. Joaquín Quiñones Rodríguez Doña Purificación Ortiz Repiso Ca- brera	Idem	Artillería 3	Sargento D. José Quiñones Ortiz Repiso
D. Pascual Tamayo Tenorio Doña Luisa Tineo Megino	Idem	C. Combate 2 ...	Cabo Pedro Tamayo Tineo
D. Juan María Carpallo Cebada Doña Agustina Cumbrefío Montero ..	Idem	Infantería 3	Cabo Fausto Carpallo Cumbrefío
D. Miguel Amador Humanes Doña Carmen Tenllado Fernández	Idem	Infantería 5	Cabo Miguel Amador Tenllado
D. Vicente Gismeros Martín Doña María Paz Fernández Díaz	Idem	Infantería 18	Cabo Manuel Gismeros Fernández
D. Francisco Tejedor Marín Doña Magdalena Carnicer García	Idem	Infantería 24	Cabo Santos Tejedor Carnicer
D. Dionisio Garrote Carrascal Doña Genoveva Fadón Fontanillo ...	Idem	Infantería 26	Cabo Manuel Garrote Fadón
D. Calixto San Juan Expósito Doña Dolores Castro Hernández	Idem	Infantería 29	Cabo Gustavo San Juan Castro
D. Jorge Freijomil Castro Doña Francisca Romero Souto	Idem	Infantería 30	Cabo Manuel Freijomil Romero
D. José Gil Espina Doña Perfecta Pájaro Otero'	Idem	Infantería 34	Cabo Victoriano Gil Pájaro
D. Miguel Gómez Luna Doña Amalia Toledano Garzón	Idem	F. E. T. Málaga.	Cabo Fernando Gómez Toledano
D. Casimiro San Martín Casarramona. Doña Carmen Boix Baor	Idem	F. E. T. Barcelona.	Cabo Joaquín San Martín Boix
D. Mariano Espartolero Lapieza Doña Irene Legarre Pérez	Idem	F. T. E. Zaragoza.	Cabo Julio Espartolero Legarre
D. Miguel Andrés Jimeno Doña Trinidad López Tello	Idem	Són. Mvl. Vitoria	Cabo Francisco Ramón Andrés López
D. Diego Castillo Lagos Doña Rosa Castillo Romero	Idem	Infantería 1	Soldado Lorenzo Castillo Castillo
D. Marcelino Timoneda Monjil Doña Joaquina Insa Puster	Idem	Infantería 2	Soldado Julio Timoneda Insa

SE CITA

Observaciones...

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00	5.000,00		14	septiembre	1938	Zamora	El Maderal	Zamora	
2.160,00	4.500,00		12	noviembre	1938	León	Panferrada	León	
3.500,00	4.500,00		13	abril	1937	Logroño ...	Haro	Logroño ...	
2.160,00	4.500,00		24	octubre	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		11	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50	2.160,00		29	julio	1938	Guadalajara..	Molina de Aragón	Guadalajara..	3
795,50	2.160,00		10	enero	1939	Cáceres	Valencia de Alcántara ..	Cáceres	
795,50	2.160,00		9	marzo	1939	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
795,50	2.160,00		20	noviembre	1938	Madrid	Chapinería.....	Madrid	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	1	mayo	1938	Zaragoza ...	Riela	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		8	febrero	1937	Zamora	Argañán	Zamora	
795,50	2.160,00		12	noviembre	1938	Tenerife	Sta. C. de la Palma ...	Tenerife	
795,50	2.160,00		21	febrero	1938	Lugo	Labrada	Lugo	
795,50	2.160,00		20	julio	1938	Pontevedra ...	Torcarrey	Pontevedra ...	
795,50	2.160,00		25	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	4
795,50	2.160,00		20	agosto	1938	Barcelona ...	Torelló	Barcelona ...	3
795,50	2.160,00		14	octubre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		21	enero	1939	Teruel	Navarrete del Río	Teruel	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Málaga	Alora	Málaga	3
693,50	795,50	4	julio	1938	Teruel	Valdelbano	Teruel		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salustiano Martín Gutiérrez Doña Felipa Luengo Rico	Padres	Infantería 2	Soldado Félix Martín Luengo
D. Luis Fernández Ledesma Doña Dolores Sanchez Rosario	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Fernández Sánchez
D. Dionisio Alonso Pascual Doña Cándida Otero Gil	Idem	Idem	Soldado Julio Alonso Otero
D. Luis Hoyo Navarro Doña Ana Navarro Marqués	Idem	Infantería 7	Soldado Gonzalo Hoyo Navarro
D. Nicolás Díaz Donate Doña Felisa Hernández Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Miguel Díaz Hernández
D. José Capitán León Doña María de las Mercedes Benítez Rodríguez	Idem	Infantería 8	Soldado José Capitán Benítez
D. Juan Farián Ruiz Doña María Bermudez Jiménez	Idem	Idem	Soldado Fernando Farián Bermúdez
D. Antonio Caraballo Gil Doña Dolores Guillén Diaz	Idem	F. Negras 15	Soldado Antonio Caraballo Guillén
D. Vicente Chullá Navarro Doña Carmen Belenguer Chullá	Idem	F. Negras 18	Soldado Vicente Chullá Belenguer
D. Andrés Macía Tejero Doña Faustina Bona Navarro	Idem	Idem	Soldado Eulogio Macía Bona
D. Francisco Seoane Lozada Doña María Palomares López	Idem	F. Negras 20	Soldado José Seoane Palomares
D. José Fernández Doña Inés Vázquez Pérez	Idem	Infantería 23	Soldado Belarmino Fernández Vázquez
D. José Celeiro Lago Doña Carmen Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Eliseo Celeiro Alvarez
D. José Sarrió Amorós Doña Guadalupe Sanjuán Crespo	Idem	Idem	Soldado Miguel Sarrió Sanjuán
D. Celedonio Martínez González Doña Romana Gentico Pinillos	Idem	Infantería 24	Soldado Cirilo Martínez Gentico
D. Eugenio Rey Tejerina Doña Alodia Ruiz Prieto	Idem	Idem	Soldado Laurentino Rey Ruiz
D. Juan Rodríguez Medina Doña Angela Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 26	Soldado Miguel Rodríguez Rodríguez
D. Miguel Martín Fralle Doña Librada Bazo Sánchez	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelino Martín Bazo
D. Calixto Pérez Ramos Doña Manuela Donaire Criado	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Donaire
D. José Ortega Morillas Doña Encarnación Perea González	Idem	Idem	Soldado José Ortega Perea
D. Julián Huertas Sánchez Doña Gregoria Buenavista Solano	Idem	Infantería 28	Soldado Telesforo Huertas Buenavista
D. Lorenzo Agun Gómez Doña Juliana Cuesta Tabernero	Idem	Idem	Soldado José Agun Cuesta

Aumento de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		15	Julio	1938	Soria	Fuentecambrón	Soria	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Badajoz	Azuafa	Badajoz	
693,50	795,50		23	diciembre	1938	Toledo	Alcañizo	Toledo	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Málaga	Melilla	Málaga	5
693,50	795,50		23	agosto	1938	Tenerife	Valle de San Lorenzo ...	Tenerife	
693,50	795,50		6	abril	1938	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Málaga	Alhaurín el Grande	Málaga	
693,50	795,50		7	mayo	1937	Badajoz	Zafra	Badajoz	
416,10	—		4	octubre	1938	Valencia	Valencia	Valencia	6
693,50	795,50		13	abril	1937	Zaragoza ...	Magallón	Zaragoza ...	
693,50	795,50	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 234).	26	marzo	1938	Orense	Gironda	Orense	3
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Oviedo	Pena de Cabras	Oviedo	7
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Lugo	Praducelo	Lugo	
693,50	795,50		7	abril	1937	Alicante	Biar	Alicante	3
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Logroño	Villa Alberite Tregúa ..	Logroño	
693,50	795,50		21	enero	1939	León	Cebanico	León	8
693,50	795,50		28	marzo	1938	Granada	Cotivar	Granada	
693,50	795,50		27	septiembre	1938	Salamanca ...	Rallán	Salamanca ...	
693,50	795,50		13	octubre	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693,50	795,50		29	enero	1939	Granada	Capileira	Granada	5
693,50	795,50		15	agosto	1936	Avila	Navalperal de Tormos.	Avila	
693,50	795,50		1	marzo	1938	Salamanca ...	Frades de la Sierra ...	Salamanca ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Martínez Ramírez Doña Ana Guerra Fernández	Padres	Infantería 29	Soldado José Martínez Guerra
D. Robustiano Lorenzo Caamaño Doña Mariela César Varela	Idem	Idem	Soldado Victoriano Lorenzo César
D. José Ruiz Trujillo Doña María Martín Florido	Idem	Idem	Soldado José Ruiz Martín
D. Domingo Doval Doña Concepción Neira Sobrado	Idem	Infantería 30	Soldado José Doval Neira
D. Antonio Río Rodríguez Doña Petra García Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Arturo Río Rodríguez
D. Jesús Suárez Cosande Doña Soledad Villar Pérez	Idem	Infantería 31	Soldado Juan Suárez Villar
D. Benito Sahagun Doña Angela Fernández Barrioluengo	Idem	Idem	Soldado Herminio Sahagun Fernández
D. Vicente Fernández Losada Doña Rosa Álvarez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Agustín Fernández Álvarez
D. Antonio Ferreiro Marín Doña María Pérez Couto	Idem	Idem	Soldado Antonio Ferreiro Pérez
D. Domingo Caaveiro Penabad Doña María Josefa Carreiras Pita	Idem	Idem	Soldado Juan Caaveiro Carreiras
D. Pedro Louzao Iglesias Doña Clementina Rivas González	Idem	Infantería 32	Soldado Severino Louzao Rivas
D. Francisco García Ramos Doña Antonia Dormido Gamaza	Idem	Infantería 33	Soldado Francisco García Dormido
D. Alfredo Acosta Carballo Doña Juana Rodríguez Gil	Idem	Idem	Soldado Pablo Acosta Rodríguez
D. Antonio Cáceres Pérez Doña Gudeita Hernández Armas	Idem	Infantería 38	Soldado Pablo Cáceres Hernández
D. Francisco Ortega Mesa Doña María Andrea Artiles Medina	Idem	Infantería 39	Soldado Antonio Ortega Artiles
D. Francisco Reyes Figueras Doña Avelina Figueras	Idem	Idem	Soldado Francisco Reyes Figueras
D. Ignacio Marqués Menéndez Doña Teresa Alonso Riel	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Marqués Alonso
D. Marcelo Requejo Cáceres Doña Luisa Borrega Perianes	Idem	Tco. Cristo Rey.	Falangista Marcos Requejo Borrega
D. Domingo Allepuz Vives Doña Vicenta Govani Vives	Idem	F.E.T. Asturias.	Falangista Vicente Allepuz Govani
D. Victoriano Peña Peña Doña Julia Martínez Blanco	Idem	F.E.T. Burgos ..	Falangista Desiderio Peña Martínez
D. Francisco Delgado Almarillas Doña Ana María San Juan Chamorro	Idem	F.E.T. Cáceres ..	Falangista Francisco Delgado San Juan
D. Isaac Nevado Amado Doña María Guillén Manso	Idem	Idem	Falangista Fructuoso Nevado Guillén

Asignación anual que se les concede Pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Pontevedra ..	Vilagarcía de Arosa ...	Pontevedra ..	
693,50	795,50		3	enero	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	795,50		18	diciembre	1937	Lugo	Loseiro	Lugo	
693,50	795,50		26	junio	1938	Idem	Gundrid	Idem	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	La Coruña ..	Lantaron	La Coruña ..	
693,50	795,50		31	enero	1939	León	Velilla de la Reina	León	
693,50	795,50		15	enero	1939	Idem	Pieranza	Idem	
693,50	795,50		5	noviembre	1938	La Coruña..	Boqueijón	La Coruña..	
693,50	795,50		1	marzo	1937	Idem	Puentes de García Rodríguez	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	4	abril	1938	Lugo	Esporiz	Lugo	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	J. Frontera .	J. Frontera.	Cádiz	
693,50	795,50		15	agosto	1938	Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	
693,50	795,50		14	abril	1937	Idem	Tijarafe	Idem	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Las Palmas .	Telde	Las Palmas .	
693,50	795,50		30	septiembre	1938	Idem	Fernés (Lanzarote)	Idem	
693,50	795,50		15	mayo	1939	Oviedo	Ribadesella	Oviedo	
693,50	795,50		7	octubre	1938	Cáceres	Zarza la Mayor	Cáceres	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Castellón ...	Vallibona	Castellón ...	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Burgos	Ciruelos de Cervera ...	Burgos	
693,50	795,50		27	diciembre	1936	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693,50	795,50		30	marzo	1938	Idem	Santiago de Carballo ...	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Domingo Osa Garramiela Doña Asunción Solabarrieta Azpiri ...	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	Falangista Domingo Osa Solabarrieta
D. Manuel Alvarez Rodríguez Doña María Rodríguez Arias	Idem	F.E.T. León	Falangista Francisco Alvarez Rodríguez
D. Rafael Pérez Jiménez Doña Magdalena Vejero Rodríguez ...	Idem	F.E.T. Marruecos	Falangista José Pérez Vejero
D. Santiago Barrio Osés Doña María Rox Echarri	Idem	F.E.T. Navarra.	Falangista José Barrio Rox
D. Juan Samper Creus Doña Teresa Angunell Planas	Idem	F.E.T. Toledo ...	Falangista José Samper Angunell
D. Isidoro Pastor Tejada Doña Felisa Oliva Sánchez	Idem	Idem	Falangista Marcial Pastor Oliva
D. Fructuoso Urdiales García Doña Pía Barroso Cano	Idem	Legión F. E. T. Toledo ..	Legionario Maximino Urdiales Barroso Falangista Félix Urdiales Barroso
D. Jesús Rodríguez Martínez Doña María Sobrino Alonso	Idem	Legión	Legionario Vicente Rodríguez Sobrino
D. Lucas Hoyos Castruera Doña Polonia Avila Melchor	Idem	Regulares 2	Soldado Jerónimo Hoyos Avila
D. Francisco Pérez Romero Doña Juana Limón Hidalgo	Idem	Regulares 7	Soldado José Pérez Limón
D. Rufino Díez Montes Doña Felicianá Aparicio Montes	Idem	Caballería 18	Soldado Simplicio Díez Aparicio
D. Santiago García Hernández Doña María Santos Marcos	Idem	Artillería	Soldado Juan García Santos
D. José Villamayor Alvarez Doña Manuela Lázara Fernández	Idem	Artillería 16	Soldado Manuel Villamayor Lázara
D. Juan Reyes Díaz Doña Inocencia Santiago Ramírez	Idem	Zapadores 4	Soldado Juan Reyes Santiago
D. Manuel Colmenares López Doña Nicasia Murado Fernández	Idem	Armada	Marinero Vicente Colmenares Murado
D. Joaquín Segura Morales Doña María González Garrido	Idem	G. Civil	Guardia Joaquín Segura González
D. Eustaquio Vallecillo Alderete D. Alfredo Ramírez Cabanillas D. Luis Sánchez Rey	Padre Idem Idem	Infantería 25 Infantería 28 Artillería 2	Sargento D. Ricardo Vallecillo Guerra Cabo Julián Ramírez Moreno Cabo Luis Francisco Sánchez Sobrino
D. Guillermo Pesado Arceya D. Juan AVECILLA Limónes D. Antonio Ariza Alver	Idem Idem Idem	Infantería 3 Idem Infantería 19	Soldado Daniel Pesado Flores Soldado Salvador AVECILLA Castellano Soldado Juan Ariza Ferrer
D. Eustasio Chicharro Moreno D. Juan María Maestre Maestre D. Marcelo Ordóñez García	Idem Idem Idem	Infantería 20 Infantería 27 Infantería 29	Soldado Félix Chicharro Martín Soldado Andrés Maestre Maestre Soldado Honorio Ordóñez Getino
D. Juan Llanos Díez D. José María Rodríguez Villares D. Miguel Salvá Oliver	Idem Idem Idem	Idem Infantería 30 Infantería 32	Soldado Daniel Llanos López Soldado Arturo Rodríguez Moreira Soldado Jaime Salvá Bosch
D. Diego González González	Idem	Infantería 32	Soldado Lorenzo González Barrado

Importe por la Ley de 6 de mayo de 1939 (1) en pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1938 (2) Pasivas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		23	enero	1938	Vizcaya	Ondecorra	Vizcaya
693,50	795,50		4	noviembre	1938	León	Noceda	León
693,50	795,50		10	abril	1938	Ceuta	Alcazarquivir	Marruecos..
693,50	795,50		15	agosto	1937	Navarra	Peraíta	Navarra
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Barcelona ...	Villa Olesa Monserrat..	Barcelona ...
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Cáceres	Malpartida de Plasencia.	Cáceres
2.106,00	2.178,00		19	marzo	1937	Toledo	Cervera de los Montes..	Toledo
693,50	795,50		7	septiembre	1937			
2.106,00	2.128,00		9	septiembre	1938	Pontevedra ..	Laguardia	Pontevedra ..
1.440,00	1.565,00		14	octubre	1938	Cáceres	Madroñera	Cáceres
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1932 (DIARIO OFICIAL número 264).	8	enero	1939	J. Frontera..	Jerez de la Frontera ...	Cádiz
693,50	795,50		1	septiembre	1936	Palencia	Villapán	Palencia
693,50	795,50		9	marzo	1937	Salamanca ..	Nava de Francia	Salamanca ..
693,50	795,50		8	marzo	1937	Pontevedra ..	Tiestras	Pontevedra ..
693,50	795,50		7	enero	1939	Las Palmas ..	Villa de Malla	Canarias
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Lugo	Riolongo	Lugo
3.200,00	3.565,00		9	septiembre	1936	Almería	Foñare	Almería
3.500,00	4.500,00		19	septiembre	1937	Valladolid ...	Urueña	Valladolid ...
795,50	2.160,00		2	marzo	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres
795,50	2.160,00		9	mayo	1937	Ferrol del C.	Ferrol del Caudillo	La Coruña..
693,50	795,50		27	agosto	1938	Badajoz	Puebla de Obando	Badajoz
693,50	795,50		12	diciembre	1937	Cádiz	Arco de la Frontera ...	Cádiz
693,50	795,50		24	marzo	1938	Zaragoza ...	Pinseque	Zaragoza ...
693,50	795,50		10	julio	1937	Guadalajara.	Albendiego	Guadalajara.
693,50	795,50		18	diciembre	1936	Cáceres	Sierra de Fuentes	Cáceres
693,50	795,50		25	septiembre	1938	León	Sanogos	León
693,50	795,50		12	diciembre	1937	Idem	Idem	Idem
693,50	795,50		12	agosto	1938	La Coruña..	Cabañas	La Coruña..
693,50	795,50		7	febrero	1939	Palma de M.	Lluchmayor	Baleares
693,50	795,50		1	marzo	1937	Cáceres	Madroñera	Cáceres

D. O. 2755. 1939

3

D

NO SE

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Soria Osorio	Padre.....	Infantería 33	Soldado Antonio Soria Rosa
D. Gregorio Martínez Espinosa	idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Juan Gonzalo Martínez Cordón
D. Dego Oviedo Peña	idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Diego Oviedo López
D. Ratael Muñoz Torre	idem	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Valentín Muñoz Castillo
D. Fernando Pedreira Varela	idem	Legión	Legionario Jose Pereira Garcia
D. Higimio Rodríguez Vázquez	idem	Idem	Legionario Arg-miro Rodríguez López
D. José Pérez Arias	idem	Intendencia 6	Soldado Gerardo Pérez Pérez
Doña Concepción Pena Boquete	Madre	Infantería 30	Sargento Antonio Vaquero Pena
Doña Francisca López Tizón	idem	Infantería 35	Sargento Alfonso Lorenzo López
Doña Jacinta García Domínguez	idem	Infantería 26	Cabo Evaristo Marcos García
Doña Juana Rabanilla San Román	idem	Infantería 27	Cabo José Saavedra Rabanilla
Doña Encarnación Núñez Ramos	idem	Idem	Cabo Braulio López Núñez
Doña Nazaria Vázquez Sánchez	idem	Legión	Cabo Bruno Acemel Vázquez
Doña Setefilla Calero Berber	idem	Bón Zpds. Mlla. 3 ..	Corneta Francisco Calle Calero
Doña Sebastiana Rodríguez Vázquez	idem	Infantería 6	Soldado Simón Campillo Rodríguez
Doña Prudencia Sánchez Casatorre	idem	Ametralladoras 7 ..	Soldado Jacinto Noiasco Sánchez
Doña Duscenobre Jiménez González	idem	Infantería 8	Soldado Juan Aguilera Jiménez
Doña Cristeta Recio García	idem	Infantería 17	Soldado Claudio Salas Recio
Doña Ramona Sasia Cirion	idem	Idem	Soldado Gregorio Hoyos Sasia
Doña Modesta Rojas Alvarez	idem	Infantería 18	Soldado Manuel Alonso Rojas
Doña Dominga Martínez Fuertes	idem	Infantería 20	Soldado Felipe Fuertes Martínez
Doña Sebastiana Salas Reyes	idem	Infantería 23	Soldado José María Tenorio Salas
Doña Martina del Pozo Hernando	idem	Infantería 25	Soldado Emilio del Pozo del Pozo
Doña María Piñeiro Barro	idem	Infantería 29	Soldado Antonio Martínez Piñeiro
Doña Manuela Méndez Rodríguez	idem	Idem	Soldado Manuel Méndez Pérez
Doña Dolores Martínez Quintas	idem	Idem	Soldado Emilio Fernández Martínez
Doña Juana Martínez Montero	idem	Idem	Soldado Francisco Seijó Martínez
Doña Carmen Castro Gómez	idem	Infantería 30	Soldado José Fernández Castro
Doña Presentación González López	idem	Idem	Soldado Fernando Torres González
Doña Amparo Bustillo Fernández	idem	Infantería 35	Soldado José María Alvarez Bustillo
Doña María Dominga Basterrechea Le-garreta	Idem	Infantería 74	Soldado José Austerreche Basterrechea
Doña Amparo Hernández Rasco	Idem	Legión	Legionario Ricardo Sousa Hernández
Doña María Reboló López	Idem	Idem	Legionario Regino Alvarez Reboló
Doña Enriqueta Lizalde Cirez	idem	Idem	Legionario José Boroo Lizalde
Doña Anastasia Martín Fernández	Idem	Idem	Soldado Leónides de la Rosa Martín
Doña Visitación Martínez Rías	Idem	Idem	Soldado Nicasio Palacios Martínez
Doña Prudencia Gordón Muro	Idem	Idem	Falangista Juan Orozco Gordón
Doña María Rubiol Reñé	Idem	Idem	Falangista Juan Orimi Rubiol
Doña Natividad González Martínez	Idem	Idem	Falangista Quintín Alvarez González
Doña Concepción Comes Frequet	Idem	Idem	Falangista Francisco Llambrich Comes
Doña Isabel Campos González	Idem	Idem	Falangista Juan Ruiz Campos
Doña Florentina Sarelegui Valencia	Idem	Idem	Falangista Felipe Molerés Sarelegui
Doña Francisca Tello Luján	Idem	Idem	Falangista José Ortiz Tello
Doña Teresa Iturriza Basterrechea	Idem	Idem	Falangista Ignacio Echaburo Iturriza
Doña Benita Bernal Mateo	Idem	Idem	Falangista Antonio Valero Bernal
Doña Antonina Fuentes Sáenz	Idem	Idem	Soldado Félix Tomás Bujanda Fuentes
Doña Dolores Bernal Miranda	Idem	Idem	Soldado Antonio Toro Bernal
Doña Dolores Navajas Giménez	Idem	Idem	Soldado Benéficio Sánchez Navajas
Doña Beatriz Sanz Peña	Idem	Idem	Soldado Paulino Santagertrudis Sanz
Doña Cipriana Pita Aneiros	Idem	Idem	Marinero Camilo Vázquez Pita
Doña Teresa Rodríguez Martín	Idem	Idem	Guardia Guillermo Bravo Rodríguez
Doña Vicenta Escudero Nieto	Idem	Idem	Corneta Francisco Pérez Escudero
Doña Asunción de Castro Alonso	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Valderrama Pimen-tel Otero
Doña Ana Jaime Moreno	Idem	Regulares 3	Capitán D. Gabriel Ruiz Castillo
Doña María Gutiérrez Robert	Idem	Infantería 39	Teniente D. Angel Español Gutiérrez
Doña Amable Suciras Naveira	Idem	Artillería	Teniente D. Antonio Pita Blanco
Doña Carmen Bernal Jiménez	Idem	Artillería 45	Ajustador D. Enrique Ortiz Navarro
Doña Bernardina Rodríguez Benito	Idem	C. A. S. E.	Practicante D. Daniel Pajares Colodrón
Doña Mercedes Díaz Pariente	Idem	Infantería 40	Sargento D. Fabián Gil Díez
Doña Rosario González Vázquez	Idem	F. E. T. Sevilla	Sargento D. Eulogio Amor García

Asignación anual que se le concede	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		8	abril	1938	Cádiz	Arcos de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	795,50		28	octubre	1936	Logroño	El Villar de Arnedo ...	Logroño	
693,50	795,50		17	abril	1937	Sevilla	La Campana	Sevilla	
693,50	795,50		25	febrero	1937	Soria	Alcázar	Soria	
2.106,00	2.178,00		5	febrero	1938	La Coruña...	Ledoña	La Coruña...	
2.106,00	2.178,00		25	marzo	1938	Orense	Ceroja	Orense	
693,50	795,50		6	agosto	1938	Idem	Torrevelilla	Idem	
3.500,00	4.500,00		15	octubre	1937	Lugo	Palas del Rey	Lugo	
3.500,00	4.500,00		2	junio	1938	La Coruña...	Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	
795,50	2.160,00		10	junio	1938	Zamora	Fermoselle	Zamora	
795,50	2.160,00		21	abril	1937	Idem	Sta. Coloma de Sanabria	Idem	
795,50	2.160,00		8	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
2.574,00	—		1	octubre	1936	Huelva	Zufre	Huelva	
795,00	795,50		4	abril	1938	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	
693,50	795,50		5	agosto	1936	Huelva	El Cerro de Andévalo.	Huelva	
693,50	795,50		12	junio	1937	Cáceres	Marpartida de Plasencia	Cáceres	
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Málaga	Archidona	Málaga	
693,50	795,50		19	mayo	1937	Valladolid ..	Castro nuevo Esgueva ..	Valladolid ..	
693,50	795,50		30	noviembre	1938	Bilbao	Gordejuela	Vizcaya	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Lugo	Villaodrid	Lugo	
693,50	795,50		13	diciembre	1936	León	San Feliz	León	
693,50	795,50		17	julio	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693,50	795,50		19	mayo	1938	Avila	Solosancho	Avila	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	La Coruña ..	Capela	La Coruña ..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Amés	Idem	
693,50	795,50		21	julio	1937	Orense	Barde	Orense	
693,50	795,50		5	mayo	1938	La Coruña ..	Cecebre	La Coruña ..	3
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Lugo	Saviñao	Lugo	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Badajoz	Montijo	Badajoz	
693,50	795,50		16	enero	1938	Santander ...	Santander	Santander ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	7	abril	1939	Vizcaya	Friniz	Vizcaya	
2.106,00	2.178,00		11	abril	1938	Huelva	Moguer	Huelva	
2.106,00	2.178,00		26	octubre	1938	Badajoz	Almendraejo	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		31	diciembre	1937	Zaragoza ...	Sádaba	Zaragoza ...	
1.440,00	1.565,00		15	abril	1938	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	León	Sta. Coloma de Somoza	León	
693,50	795,50		5	enero	1938	Bilbao	Baracaldo	Vizcaya	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Lérida	Sidamunt	Lérida	
693,50	795,50		18	enero	1938	León	Aidón	León	
693,50	795,50		15	enero	1939	Valencia	Ametlla del Mar	Valencia	
693,50	795,50		7	mayo	1938	Almería	Illar	Almería	
693,50	795,50		19	mayo	1938	Navarra	San Martín de Ubz ...	Navarra	
693,50	795,50		15	septiembre	1938	Valencia	Buñol	Valencia	
693,50	795,50		19	febrero	1937	Vizcaya	Ondarroa	Vizcaya	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Teruel	Fuentes Claras	Teruel	
693,50	795,50		28	mayo	1937	Astava	Vitoria	Astava	
693,50	795,50		29	octubre	1937	Jerez de la F.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	795,50		20	febrero	1938	Córdoba	Belmer	Córdoba	
693,50	795,50		14	abril	1937	Zaragoza ...	Villar de los Navarros.	Zaragoza ...	
1.081,00	1.432,00		7	marzo	1938	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	
3.100,00	3.465,00		6	mayo	1937	Málaga	Torre del Mar	Málaga	
3.200,00	3.565,00		26	julio	1936	Valladolid ..	Mayorga	Valladolid ..	
11.000,00	—		3	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12
7.500,00	9.000,00		5	abril	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
5.000,00	7.500,00		8	noviembre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
5.000,00	7.500,00		20	septiembre	1937	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	3
6.000,00	6.500,00		30	diciembre	1937	Valencia	Valencia	Valencia	
5.500,00	6.000,00		25	julio	1936	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	
3.500,00	—		21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.160,00	—		16	agosto	1938	Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	Sevilla	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jorge Asenjo	Viuda	Infantería 22	Cabo Juan López Ibáñez
Doña María Piedad Álvarez Alba	Idem	G. Civil	Cabo Antonio Vicente Pérez
Doña Marcelina Jiménez Cerrillo	Idem	C. Combate 2	Soldado Pedro Majarín Barderas
Doña María de los Dolores Alaña Zárate	Idem	Infantería 5	Soldado Eusiginio Ortiz Gurrutía
Doña Gregoria Barquilla Barrado	Idem	B.O. Amtrás. 7	Soldado José Pablos González
Doña María Barón Nandin	Idem	Infantería 17	Soldado José Barón Aranda
Doña Lucila Lázaro Lázaro	Idem	Infantería 22	Soldado Lorenzo Lázaro Lázaro
Doña Encarnación López Bustamante	Idem	Idem	Soldado Regalado Oruña Expósito
Doña María Victoriana Suárez Quintans	Idem	Idem	Soldado Manuel Dubra Negreira
Doña Dolores López Román	Idem	Infantería 25	Soldado Diego Miguel Alonso Asensio
Doña Ana María Martínez Marbán	Idem	Infantería 26	Soldado Graciano Pérez Alonso
Doña Florentina Hernández Garrido	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Amatos Blanco
Doña Carmen Durán Cordeiro	Idem	Infantería 29	Soldado José Durán Durán
Doña Dolores Pereira Taboada	Idem	Infantería 30	Soldado Adolfo Fernández Carril
Doña Rita Suárez Fernández	Idem	Idem	Soldado Gerardo Martínez Suevos
Doña Lucinda Casado Gutierrez	Idem	Mixto Armas 86	Soldado Alonso Prieto Calabozo
Doña Rosa Morcillo Parro	Idem	F.E.T. Cáceres	Falangista Teófilo Solano Iglesias
Doña Angelas Romero Díaz	Idem	F.E.T. Castilla	Falangista Antonio Fernández González
Doña Idefonsa Larreón Expósito	Idem	F.E.T. Navarra	Falangista Miguel Preciado García
Doña Baldomera Velasco Cordero	Idem	F.E.T. Toledo	Falangista Eusebio Morón Rojas
Doña Nazaria Martín Durán	Idem	F. Negras	Falangista Victoriano Pérez Domínguez
Doña Rosario López Hernández	Idem	Regulares x	Soldado Manuel Torres Bello
Doña Hipólita Ferrer Manzano	Idem	G. Civil	Guardia Angel Angeles Madrid
Doña María del Carmen Vigo Diz	Huérfana ..	Infantería 35	Soldado Jacinto Vigo Gens
D. Felipe Crespo Martín	Huérfanos ..	Legión	Legionario Tiburcio Crespo Sánchez
Doña Paula Crespo Martín			
Doña Josefa Carvajal Calero	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Antonio Bolívar Suárez
D. Francisco-Manuel Vicente Coll	Huérfano ..	Artillería	Suboficial D. Manuel Vicente Gómez
Doña Isabel Pérez Pardo	Viuda	Infantería	Sarg. n.º D. Pedro Nieva Martínez
Doña Trinidad Herrera Castillo	Idem	G. Civil	Guardia Juan Olivencia Rodríguez
Doña Dolores Calét Vergara	Madre	P. Militarizado ..	Soldado Juan Gómez Calet
Doña Gregoria Torán Vacas	Viuda	Idem	Soldado Juan Gallo Ortiz
Doña María Cruz Mur R. y	Idem	Idem	Soldado José López Jiménez
Doña Patrocinio Sánchez Romero	Idem	Idem	Soldado Félix Sánchez Carrasquilla
Doña Simona Gracia Aznar	Idem	Idem	Soldado Tomás Jimeno Palacios
Doña Felisa Royo Gil	Idem	Idem	Soldado Lamberto Grasa Moreno
Doña Petra Prudencio Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Baldomero Pérez Muñoz

Asignación anual que se le concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
793,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	11	junio	1938	Burgos	Burgos	Burgos	3
3.565,00	—		7	octubre	1936	Oviedo	Luarca	Oviedo	5
693,50	795,50		8	octubre	1937	Toledo	Real de San Vicente ...	Toledo	
693,50	795,50		18	septiembre	1937	Burgos	Mijela de Losa	Burgos	
693,50	795,50		10	abril	1937	Cáceres	Madroñera	Cáceres	
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Zaragoza ...	Sierra de Luna	Zaragoza ...	
693,50	795,50		22	marzo	1938	Burgos	Fuentemolinos	Burgos	
693,50	795,50		17	junio	1938	Santander ..	Laredo	Santander ..	
693,50	795,50		27	julio	1937	La Coruña...	Páramos	La Coruña...	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	Barcelona...	Cardona	Barcelona...	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Zamora	S. Miguel del Valle ...	Zamora	
693,50	795,50		19	marzo	1937	Salamanca ...	Lagunilla	Salamanca ...	3
693,50	795,50		10	marzo	1938	Pontevedra ..	La Lama	Pontevedra ..	
693,50	795,50		6	octubre	1938	Orense	San Cosme	Orense	
693,50	795,50		4	junio	1937	Idem	Maceda	Idem	
693,50	795,50		27	diciembre	1936	Zamora	Ayoo de Vidriales	Zamora	
693,50	795,50		22	marzo	1937	Cáceres	Piedras Albas	Cáceres	
693,50	795,50	7	enero	1939	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda...	Cádiz		
693,50	795,50	21	mayo	1937	Navarra	Cadreitá	Navarra		
693,50	795,50	15	agosto	1938	Toledo	Madrid	Madrid		
693,50	795,50	10	marzo	1938	Cáceres	S. Martín de Trevejo..	Cáceres		
1.440,00	1.565,00	20	julio	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife		
3.200,00	—	24	julio	1936	Granada	Grabada	Granada	16	
693,50	795,50	4	agosto	1938	La Coruña...	Rois	La Coruña...	17	
2.250,00	2.322,00	9	septiembre	1936	Madrid	Chamartín de la Rosa ...	Madrid	18	
5.000,00	—	24	julio	1936	Granada	Atarfe	Granada	19	
4.310,00	—	10	noviembre	1936	Baleares	Villacarlos	Baleares	20	
4.500,00	—	26	septiembre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	21	
3.200,00	3.565,00	8	agosto	1936	Granada	Guadix	Granada	22	
693,50	—	27	julio	1936	Idem	Idem	Idem	23	
693,50	—	7	diciembre	1936	Madrid	Caniles	Idem		
693,50	—	17	febrero	1937	Huesca	Madrid	Madrid		
693,50	—	3	septiembre	1936	Madrid	Binéfar	Huesca		
693,50	—	3	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
693,50	—	26	septiembre	1936	Zaragoza ...	Fuendetodos	Zaragoza ...	24	
693,50	—	26	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem		
795,50	—	30	octubre	1936	Madrid	Villarejo de Salvanés ...	Madrid		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los respectivos Cuerpos a que pertenecían los causantes a cuenta del presente señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 21 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 250), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en coparticipación, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 31 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 328), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, quedando al mismo tiempo rectificado el nombre de la madre y segundo apellido del recurrente, que es como figura en la relación, y no como figuraba en el anterior señalamiento, que queda anulado; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6

de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 50 por 100 de haber que perciben en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposa doña Inés Vázquez, hasta el día 3 de marzo de 1938, en que falleció ésta, pasando íntegra al interesado, que la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.600 pesetas anuales que percibe el recurrente como peatón de Correos, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.399 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la in-

dicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.240 pesetas anuales que el recurrente percibe como capataz de peones camineros, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.000,37 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado de la Compañía de Ferrocarriles, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de teniente coronel por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 248), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de sargento por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 11 de febrero de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 47), por haberse comprobado que el causante fué promovido al empleo de sargento por méritos de guerra, con antigüedad de 17 de agosto de 1938, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de julio de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 220), por haberse comprobado documentalmente, que el

causante ostentaba el empleo de cabo, con antigüedad de 17 de octubre de 1936, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 139), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

17. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su tutor hasta que alcance su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales, y en la siguiente forma: a D. Felipe, hasta el día 24 de agosto de 1957, en que cumplirá su mayoría de edad, y a doña Paula, mientras conserve la aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede,

de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente; la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, percibiéndola los menores de mano de su madre.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 14 de octubre de 1941 (D. O. núm. 240), por haberse comprobado que el causante estaba acogido a la ley de 5 de diciembre de 1935, equivalente al sueldo entero del empleo de subteniente, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: desde el 19 de noviembre de 1936 hasta el 5 de octubre de 1940, fecha en que falleció la viuda, se abonará a los legítimos herederos de la misma, y a partir de esta fecha, al huérfano don Francisco, que la seguirá percibiendo por mano de su tutor hasta el día 5 de noviembre de 1943, que cumplirá los 23 años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta de los anteriores señalamientos, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 275), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de dos quinquenios en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 127), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

23. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; el abono del cual es compatible con la pensión de 3.000,99 pesetas anuales, que percibe como viuda del guardia civil D. José Gómez, con arregio a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

24. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Madrid, 2 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de abril de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Existencia anterior	354.687,15	Pagado por cuotas de auxilio	1.000,00
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones.	6.521,97	Idem por gastos de representación	180,16
Ingresado por intereses papel del Estado... ..	183,75	Idem por devolución de girós	158,51
		Capital existente	360.054,20
<i>Suma</i>	361.392,87	<i>Suma</i>	361.392,87

DEMOSTRACION	Pesetas	MOVIMIENTO DE FONDOS	Pesetas
En metálico	9.755,82	Existencia total en el arqueo anterior	354.687,15
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00	Idem id. en el actual	360.054,20
En idem id. al 4 por 100	100.071,25	<i>Aumenta el capital</i>	5.367,05
En idem id. al 5 por 100	149.337,50		
En la Caja Central, bloqueada... ..	32.452,63		
En la idem id. disponible	9.196,21		
En el Banco de España	34.241,09		
<i>Total</i>	360.054,20		

MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Tenia el mes anterior	2.044
Altas	3
<i>Siman</i>	2.047
Bajas	1
<i>Quedan</i>	2.046

Cantidades abonadas a herederos de socios fallecidos que se relacionan:

D. Felipe Herrero Gutiérrez (anticipo) 1.000

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, marzo...	25,31	Primer Depósito de Sementales, marzo	114,45
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, marzo	195,71	Tercer idem id., marzo	90,65
Idem núm. 4 de la idem, marzo	146,54	Tercer Depósito (Sección Palmas), marzo	21,60
Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, marzo.	184,90	Quinto Depósito de Sementales, marzo	142,83
Idem núm. 16, marzo	272,79	Sexto idem id., marzo	114,49
Idem núm. 18, marzo	220,81	Séptimo idem id., marzo	73,70
Idem núm. 19, marzo... ..	110,32	Octavo idem id., marzo	81,45
Idem núm. 20, marzo	215,23	Yeguada Militar de Córdoba, abril	219,94
Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, marzo.	102,41	Depósito de Recría y Doma de Jerez, abril	328,12
Mehal-la Jalfiana núm. 1, abril	15,00	Academia de Infantería de Zaragoza, marzo	43,47
Idem núm. 2, marzo	32,96	Regimiento de Infantería núm. 15	5,83
Idem núm. 3, marzo	31,65	Idem núm. 29, atrasos	54,12
Idem núm. 5, marzo	11,25	Idem núm. 45, febrero	6,67
Depósito Central de Remonta, febrero	140,17	Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, marzo.	6,16
		Zona de Reclutamiento núm. 2, marzo	20,00

ona de Reclutamiento núm. 3, febrero y marzo.	20,00	Pagaduría Militar de la octava Región, feb. y mar.	19,05
dem núm. 6, marzo	8,15	Idem de Melilla, marzo	202,95
dem núm. 7, marzo	15,83	Idem de Ceuta, febrero	85,38
dem núm. 8, marzo	15,00	Idem de Larache, marzo	106,22
dem núm. 12, marzo	9,23	Subpagaduría Militar de Alicante	8,85
dem núm. 13, marzo	9,60	Idem de Cáceres, febrero	6,66
dem núm. 14, marzo	60,89	Idem de Ciudad Real, marzo	3,75
dem núm. 15, marzo	9,58	Idem de Cartagena, marzo	12,60
dem núm. 17, marzo	30,00	Idem de Huesca, marzo	4,75
dem núm. 22, marzo	9,58	Idem de Las Palmas	4,58
dem núm. 26, marzo	28,00	Idem de Salamanca, marzo	6,80
dem núm. 28, marzo	5,83	Idem de San Sebastián, marzo	15,58
dem núm. 29, marzo	9,58	Idem de Toledo, marzo	9,16
dem núm. 32, marzo	32,50	Escuela de Estado Mayor, marzo	38,90
dem núm. 34, febrero y marzo	15,39	Idem Superior del Ejército, marzo	17,89
dem núm. 36, marzo	20,00	Idem de Aplicación de Caballería, abril	76,12
dem núm. 38, abril	45,58	Academia de Artillería, febrero, marzo y abril...	21,30
dem núm. 39, marzo	9,58	Idem de Ingenieros, marzo	6,76
dem núm. 41, marzo	3,00	Sexto Grupo de Automovilismo, febrero y marzo.	37,06
dem núm. 42, marzo	10,00	Séptimo Grupo de Automovilismo, marzo... ..	19,16
dem núm. 44, marzo	30,00	Grupo Autos C. E. Guadarrama, marzo	4,99
dem núm. 45, marzo	9,58	Idem de id. Ceuta, marzo	4,99
Pagaduría Militar de la quinta Región	54,53	Policía Armada de Zaragoza, abril	6,65
Idem de la sexta Región, marzo	158,80	Regimiento de Defensa Química, marzo	45,00
Idem de la séptima Región, marzo	43,20	Depósito Concentración M. Ebro, febrero y marzo	13,32

El Secretario, Miguel Casamar.—V.º B.º: El Presidente accidental, José Muñoz.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Miguel Casamar.—Interventores por la Plaza, Jesús Gordo y Julián Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Ezequiel Tomás.

ADQUISICIONES Y CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA ALHUCEMAS NUMERO 5

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas de equipo del soldado, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que a cuantos interese puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 15 de julio próximo, dirigidas al comandante mayor del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la representación del Grupo, en Melilla, y en el que constan las prendas que se precisan, las que, tanto en colorido como en confección, han de ajustarse a las características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

Madrid, 9 de junio de 1943.

Número 2.784. P. 2-2.

SEGUNDO TERCIO DE LA LEGION

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental completo de música

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

para una banda divisionaria, en diapasón normal, se abre concurso por el presente anuncio para que los constructores o industriales que lo deseen presenten proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, al comandante mayor del expresado Cuerpo en Riffien (Ceuta).

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Riffien, 9 de junio de 1943.

Núm. 2.773 P. 3-2, 2.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Para la designación de provisionistas de botones, emblemas, correaes, chapas, gorros, gorras, sombreros, botas de esquiador, equipos para nieve, uniformes para esquiador, saco gris para esquiadores y entretela «sidoux», se reciben ofertas hasta las trece horas

del día 30 del actual en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Intendencia), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, 14 de junio de 1943.

Número 2.789. P. 3-2.

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para cubrir sus necesidades durante el próximo mes de julio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, se invita por el presente a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de julio, a las once horas.

Santiago, 12 de junio de 1943.

Número 2.791 P. 1-1

ANUNCIOS

TALLERES MARZAL

Av. Central, 5 - Teléfono 4424

ZARAGOZA

DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA
del Ministerio del Ejército

La Administración de estas publicaciones, debidamente autorizada por la Superioridad, desea adquirir:

Una báscula de capacidad de 500 kilogramos de pesada.

Una máquina de imprimir "Adrema", o sistema similar.

Las proposiciones, indicando precio y plazo de entrega, serán dirigidas al Director de las publicaciones mencionadas (Ministerio del Ejército), hasta el día 25 del actual mes de junio.

La Dirección.

"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Se PREVIENE A LOS SEÑORES SUSCRITORES que la OMISION DEL AVISO DEL GIRO PARA RENOVAR SU SUSCRIPCION, puede dar lugar a la SUSPENSION DEL ENVIO DE EJEMPLARES, por falta de datos para identificar la remesa